

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las veintidós horas con cincuenta minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual<sup>1</sup> a través de plataforma Zoom de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR:** Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-057/2021	Andrea Aguilar López	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Esaúl Castro Hernández
2	TRIJEZ-JDC-060/2021	Iván de Santiago Beltrán	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez
3	TRIJEZ-JDC-061/2021	Antonio Mejía Haro	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres

<sup>1</sup>Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

4	TRIJEZ-JDC-062/2021	Ulises Mejía Haro y Antonio Mejía Haro	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes
5	TRIJEZ-RR-019/2021	Partido Encuentro Solidario	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
6	TRIJEZ-RR-020/2021	Partido Encuentro Solidario	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
7	TRIJEZ-RR-021/2021	Partido Encuentro Solidario	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes
8	TRIJEZ-PES-011/2021	Félix Aníbal González Durán	Partido Acción Nacional y/o Ángel Gerardo Hernández Vázquez	José Ángel Yuen Reyes
9	TRIJEZ-JE-006/2021	Partido Político Fuerza por México	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Esaúl Castro Hernández
10	TRIJEZ-JE-007/2021	Margarita Sandoval Torres	Unidad de lo contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo a los expedientes TRIJEZ-JE-006/2021, y TRIJEZ-JDC-057/2021, promovido por el Partido Político Fuerza por México y una Ciudadana, respectivamente, para impugnar el oficio IEEZ-02/1594/2021, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Oficio por el cual se solicita la devolución de la constancia a nombre de Andrea Aguilar López, que la acredita como candidata a Diputada por el Distrito V, con cabecera en Fresnillo, Zacatecas; pues indicó que por un error involuntario, el sistema operado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de esa Autoridad Administrativa Electoral, imprimió de manera indebida dicha constancia, por lo que, no tiene ningún valor legal, elaborado por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el juicio electoral 6 y juicio ciudadano 57, ambos de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se acumula el expediente TRIJEZ-JDC-057/2021 al TRIJEZ-JE-006/2021, por ser este el primero en recibirse y registrarse en el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; debiendo glosarse copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia a los autos de los expedientes acumulados.

**SEGUNDO.** Se revoca el oficio IEEZ-02/1594/2021, emitido por el Secretario Ejecutivo en fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

**TERCERO.** Se deja firme la constancia de registro de la Candidatura de Andrea Aguilar López para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Se amonesta al Partido Político Fuerza por México en los términos de la presente sentencia.

**QUINTO.** Se ordena al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que dentro del término de veinticuatro horas en el que haya realizado lo pertinente para la materialización de la validez del registro de Andrea Aguilar López como candidata a Diputada del Distrito V, con cabecera en Fresnillo, Zacatecas por el partido político Fuerza por México, lo informe a este Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JE-007/2021, promovido por la ciudadana Margarita Sandoval Torres, para controvertir el acuerdo de desechamiento emitido por la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de su denuncia presentada por la presunta comisión de actos que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género en su contra, elaborado por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte.

Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por

**unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el juicio electoral 7 de este año, SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se confirma el desechamiento realizado por la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la denuncia presentada por Margarita Sandoval Torres.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de manera conjunta con los proyectos de resolución relativos a los expedientes TRIJEZ-JDC-060/2021, TRIJEZ-JDC-061/2021 y TRIJEZ-JDC-062/2021, promovidos por Iván de Santiago Beltrán, Antonio Mejía Haro y Ulises Mejía Haro; en contra de los Acuerdos ACG-IEEZ-073/VIII/2021, ACG-IEEZ-072/VIII/2021 y ACG-IEEZ-071/VIII/2021 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en los que se determinaron la improcedencia de las solicitudes de sus registros como candidatos a Presidente Municipal, Diputados por el principio de representación proporcional y mayoría relativa postulados por el Partido Encuentro Solidario, elaborados por las ponencias las Magistradas Roció Posadas Ramírez, Teresa Rodríguez Torres y el Magistrado José Ángel Yuen Reyes. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el juicio ciudadano 60 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO. Se confirma** el acuerdo ACG-IEEZ-073/VIII/2021 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por las consideraciones vertidas en la presente sentencia.

**SEGUNDO. Infórmese** a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León del cumplimiento al Acuerdo Plenario de Reencauzamiento dentro del expediente SM-JDC-362/2021, vía correo electrónico y remítase copia certificada por la vía más expedita.

**En el juicio ciudadano 61 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO. Se confirma** el acuerdo ACG-IEEZ-072/VIII/2021 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** Infórmese en el término de **veinticuatro horas** a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, del cumplimiento al Acuerdo Plenario de Reencauzamiento dictado en el expediente SM-JDC-363/2021, remitiéndole para ello copia certificada de esta sentencia, primero vía correo electrónico, luego por la vía más expedita.

**En el juicio ciudadano 62 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO. Se confirma** el acuerdo ACG-IEEZ-071/VIII/2021 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** Infórmese en el término de **veinticuatro horas** a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, del cumplimiento al Acuerdo Plenario de Reencauzamiento dictado en el expediente SM-JDC-

364/2021, remitiéndole para ello copia certificada de esta sentencia, primero vía correo electrónico, luego por la vía más expedita.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo a los expedientes TRIJEZ-RR-019/2021 y TRIJEZ-RR-019/2021, promovidos por el Partido Encuentro Social, elaborado por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en los recursos de revisión 19 y 20 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO. Se decreta la acumulación** del expediente TRIJEZ-RR-020/2021 al diverso TRIJEZ-RR-019/2021, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal, debiendo glosarse copia certificada de la presente sentencia a los autos del expediente acumulado.

**SEGUNDO. Se desechan de plano** las demandas interpuestas por el Partido Político Encuentro Solidario.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Por último, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-RR-021/2021, promovido por el Partido Encuentro Solidario a fin de controvertir la

resolución RCG-IEEZ-014/VIII/2021, mediante la cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró la improcedencia del registro de diversas candidaturas solicitado por el mencionado partido político, y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-011/2021, promovido por Félix Aníbal González Durán candidato a la Presidencia Municipal de Calera, Zacatecas por el Partido Político Morena, en contra de Ángel Gerardo Hernández Vásquez candidato a la Presidencia Municipal de Calera, Zacatecas por la Coalición “Va por Zacatecas” y el Partido Acción Nacional por culpa in vigilando, elaborado por la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el recurso de revisión 21 de este año, SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se desecha de plano la demanda.

**En el procedimiento especial sancionador 11 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara inexistente la violación a la normativa electoral atribuida a Ángel Gerardo Hernández Vásquez, candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, por la coalición “Va por Zacatecas” y al Partido Acción Nacional, consistente en colocación indebida de propaganda electoral.

**SEGUNDO.** No se acreditó la Culpa in vigilando del Partido Acción Nacional.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.



Siendo las veintitrés horas con veinticinco minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**

**MAGISTRADO**

**ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ**

**MAGISTRADA**

**GLORIA ESPARZA RODARTE**

**MAGISTRADA**

**TERESA RODRÍGUEZ TORRES**

**MAGISTRADO**

**JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ**